



## II. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de enero de 2020 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. (C.C. 09000532011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 20 de enero, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2020 correspondientes al convenio de colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. suscrito de una parte por los representantes de la mercantil y de otra por el comité de empresa, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de enero de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



TABLA SALARIAL AÑO 2020

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO MENSUAL	INCENTIVOS MENSUAL
Encargado Jefe Servicio	1.067,80		311,44	541,34
Jefe Administrativo	1.024,78		311,44	541,34
Oficial 1ª y 2ª Admo.	912,07		311,44	417,59
Auxiliar Administrativo	912,07		311,44	417,59
Capataz		29,03	311,44	417,59
Inspector Aseo Urbano		29,03	311,44	201,64
Conductor		29,03	311,44	279,42
Encargado Taller		29,03	311,44	440,55
Oficial 1ª Taller		29,03	311,44	331,65
Oficial 2ª Taller		29,03	311,44	201,64
Peón Especialista		29,03	311,44	201,64
Peón		29,03	311,44	201,64
Basculero		29,03	311,44	201,64

*Artículo 7. – Plus de especial responsabilidad:* 146,31 euros mensuales y 72,59 euros mensuales respectivamente.

*Artículo 8. – Plus carga lateral:* 7,55 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

*Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos:* 74,94 euros por domingo o festivo trabajado.

*Artículo 11. – Plus de locomoción:* 91,06 euros mensuales para las categorías descritas en el convenio.

*Artículo 14. – Paga de San Martín de Porres:* 482,31 euros.

*Artículo 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:*

– En caso de muerte: 48.596,96 euros.

– En caso de invalidez absoluta: 56.929,51 euros.

*Artículo 30. – Primas antiabsentismo y puntualidad:* Anual, 0 faltas: 255,08 euros.

*Artículo 31. – Asistencia social:* 9.195,44 euros anual.